

NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE MANZANEDO



FASE II: APROBACIÓN INICIAL

Memoria Vinculante

Septiembre 2012

ÍNDICE

T. I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	3
T. II. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN	5
CAP 1 INTRODUCCIÓN	5
SECCIÓN 1ª: ESTRUCTURA DEL PAISAJE.....	5
SECCIÓN 2ª: CORREDORES NATURALES.....	5
CAP 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS.....	8
T. III. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	10
CAP. 1. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO	10
SECCIÓN 1ª. SUELO URBANO.....	11
SECCIÓN 2ª. SUELO URBANIZABLE.....	14
SECCIÓN 3ª. SUELO RÚSTICO	15
CAP. 2. SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE.....	17
SECCIÓN 1ª. SECTOR SU-NC-SE01 ARREBA	18
SECCIÓN 2ª. SECTOR SU-NC-SE02 ARREBA	18
SECCIÓN 3ª. SECTOR SU-NC-SE03 ARREBA	18
SECCIÓN 4ª. SECTOR SU-NC-SE04 CIUDAD DE EBRO	19
SECCIÓN 5ª. SECTOR SU-NC-SE05 CIUDAD DE EBRO	19
SECCIÓN 6ª. SECTOR SU-NC-SE06 CIUDAD DE EBRO	19
SECCIÓN 7ª. SECTOR SU-NC-SE07 MANZANEDO	20
SECCIÓN 8ª. SECTOR SU-NC-SE08 POBLACIÓN DE ARREBA	20
SECCIÓN 9ª. SECTOR SU-NC-SE09 POBLACIÓN DE ARREBA	21
SECCIÓN 10ª. SECTOR SU-NC-SE10 SAN MIGUEL DE CORNEZUELO	21
SECCIÓN 11ª. SUR-D-1 MANZANEDO	21
CAP. 3. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS.....	23
SECCIÓN 1ª. VÍAS PÚBLICAS	23
SECCIÓN 2ª. SERVICIOS URBANOS.....	23
SECCIÓN 3ª. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.....	24

SECCIÓN 4ª. EQUIPAMIENTOS	24
CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL	24
SECCIÓN 1ª. CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS.....	24
SECCIÓN 2ª. ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL.....	24
CAP. 5. CUADRO DE SUPERFICIES	25
T. IV. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	27
CAP. 1. AVANCE	27
CAP. 2. TRAMITE AMBIENTAL	27
CAP. 3. MODIFICACIONES INCORPORADAS AL DOCUMENTO	28
T. V. RESUMEN EJECUTIVO	30
CAP. 1. MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE ALTERACIONES DE LA ORDENACIÓN GENERAL.....	30
CAP. 2. SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.....	31
ANEJO 1. FICHA SÍNTESIS DE DATOS DE PLANEAMIENTO GENERAL.....	32
ANEJO 2. FICHA DE METADATOS DEL PLANEAMIENTO	34

T. I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El término municipal de Valle de Manzanedo se encuentra en la zona norte de la provincia de Burgos, a 80 km de la capital provincial, en la Comarca de las Merindades. El término municipal, linda al norte con el Valle de Valdebezana, la Merindad de Valdeporres y Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja; al sur con el Valle de Zamanzas, Los Altos y la Merindad de Valdivielso; al Este con Villarcayo y al Oeste con Alfóz de Bricia.

Su superficie se extiende por unos 70 km² entre los macizos montañosos de la Sierra Roja/ Sierra de Villasopliz al norte y la Sierra de Tudanca al sur, formando el valle surcado por el río Ebro entre el desfiladero de Los Tornos y el desfiladero Los Hocinos. En el centro del valle se forman otros valles que acompañan el paso de afluentes al Ebro.

Cuenta con una población de 174 habitantes¹, que se ha mantenido más o menos estable los últimos 30 años, aunque con aumentos considerables en períodos vacacionales. La población se asienta en 17 núcleos diferentes, siendo Manzanedo la cabecera del valle y donde se aglutina la mayor parte de la población.

Como antecedente de planeamiento, preceden a éste documento de Aprobación Inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, aprobadas por la Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, una vez que el municipio no cuenta con otro instrumento de ordenación urbanística general propio.

La conveniencia y oportunidad de redacción de unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales, tiene una motivación doble, una de carácter jurídico y otra de carácter urbanístico.

1. La motivación jurídica se basa en las diversas actualizaciones que ha sufrido la legislación urbanística de la comunidad autónoma desde la aprobación de las Normas vigentes (año 1996), fundamentalmente porque desde la entrada en vigor de la Ley 5/1999, de 8 de abril de 1999, de Urbanismo de Castilla y León, se ha desarrollado el Reglamento de la LUCyL (Decreto 22/2004, de 29 de Enero de 2004), que posteriormente se han visto modificados, respectivamente, por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por el Decreto 45/2009, de 9 de julio. Estas últimas modificaciones se producen con motivo de la Ley de Suelo estatal (R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo). La actual Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León indica en el artículo 33.2b) la potestad de elaboración del planeamiento de ordenación general a los municipios con menos de 500 habitantes, permitiendo que en los municipios donde se observe esa condición, se proceda a la sustitución de las actuales Normas Subsidiarias de ámbito Provincial por un instrumento específico para el municipio en cuestión, como son las Normas Urbanísticas Municipales. Todo esto hace necesaria la redacción de un instrumento de planeamiento adaptado a la nueva regulación.
2. Como se ha señalado, el municipio no posee una figura de ordenación urbanística propia para la regulación de su territorio. Por ello la motivación

¹ Año 2010. Padrón Municipal

urbanística deriva de la necesidad de adoptar un modelo territorial propio del Valle de Manzanedo, que responda a las necesidades municipales. Además con las nuevas NUM se podrá disponer de un documento urbanístico que asuma los aspectos singulares del Valle, como pueden ser la incorporación de características propias de la edificación y patrimonio a través de una Normativa Urbanística y un Catálogo específicos del municipio.

Por tanto, la redacción de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales se justifica en la oportunidad de encuadrar el desarrollo del municipio, de manera que éste se haga de una forma ordenada, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente, así como permitiendo la construcción de nuevas viviendas; y todo ello dentro de una concepción del planeamiento, que tenga en cuenta:

- a) La implantación de los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y sus modificaciones, desarrollados por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).
- b) La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los Ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.
- c) La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad de los pequeños municipios, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural, del patrimonio natural y edificado y del paisaje, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.
- d) La organización de unas redes de servicios dimensionadas a las necesidades del municipio y desde una concepción global.
- e) Las características propias de Valle de Manzanedo, con una gran riqueza de patrimonio natural, cultural y arquitectónico que requiere de una conservación y mejora, así como la implantación de medidas que imposibiliten los crecimientos desordenados fuera de los núcleos existentes.

La redacción de las presentes Normas se desarrollará bajo la cobertura legal de los artículos 33, 43 y 44 de la LUCyL, y los artículos correspondientes del RUCyL que los desarrollan.

Asimismo la redacción de las presentes Normas se adecua a lo establecido en la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITPLAN), aprobada por Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre.

T. II. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

CAP 1 INTRODUCCIÓN

Los ejes de actuación de estas Normas se han obtenido a partir del estudio del estado actual mediante visitas de campo, análisis del plano de ocupación de suelo (SIOSE 2005) para Valle de Manzanedo, PORN del Alto Ebro y Rudrón, plano de la Red Natura 2000, fotografía aérea PNOA 2009 y del Mapa Geográfico 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional. A continuación se realiza una descripción de las principales conclusiones de este estudio:

SECCIÓN 1ª: ESTRUCTURA DEL PAISAJE

El dominio original de los bosques en el paisaje de Manzanedo se muestra de manera clara en la toponimia del valle como ocurre con el Hayadal, el Robledo, el Rebollar, el Encinal, la Tejada, y también su fauna, Portillo del Oso, la Lobera, los Lobos.

El paisaje se conforma en una orografía bordeada por los macizos montañosos de la Sierra Rojo/ Sierra de Villasopliz al norte y la Sierra de Tudanca al sur, formando el valle surcado por el río Ebro entre el desfiladero de Los Tornos y el desfiladero Los Hocinos. Es visible un mosaico constituido por la vegetación original (hayedo-robleal), la repoblada (pino silvestre), que también puede ser considerado autóctono en su límite oeste natural peninsular, los actuales matorrales, herencia de antiguas rozas y explotaciones ganaderas o agrícolas, las praderas y pastizales altos, y de valle, y las zonas de cultivos, completando la trilogía del valle: bosques, ganadería y agricultura.

Los asentamientos urbanos existentes se distribuyen por todo el territorio y presentan formas compactas que varían entre mallas más o menos concéntricas, e otras de formación lineal.

SECCIÓN 2ª: CORREDORES NATURALES

El Valle de Manzanedo es una pieza clave en la conexión de los sistemas naturales de la Cordillera Cantábrica con los pirenaicos y prepirenaicos; la continuidad de la sierra de Guara en Aragón con las sierras de Alaiz, Andia Urbasa, Codés, Cantabria Obarenes, Oña, Tesla, Manzanedo, Valdebezana-Escudo, muestra la importancia de este espacio ante las áreas deforestadas del valle del Ebro, La Bureba y el Páramo de Masa, importancia aún mayor ante las rupturas de los sistemas naturales que se producen más al norte en la unión de la Losa con Sotoscueva, o salvada con Peña y Ordunte en la cabecera del Trueba.

Está claro que al reforzar la cabecera en la divisoria Cadagua-Trueba y la conexión sur por Manzanedo, Zamanzas y Valdivieso se garantiza la continuidad de los varios corredores naturales en el norte peninsular.

De este modo, se describen las características principales del valle y debido a su diversidad, se han considerado las siguientes cuatro unidades geográficas.

a) Oeste

El alto enclave de Arriba incluye los términos de Arriba, Población de Arriba y Crespo y se une al resto de la comarca por el pórtico del castillo de Arriba aunque

como punto de nacedero de varios arroyos posee salidas naturales hacia el norte y el sur.

Este valle cabecero es uno de los enclaves de mayor valor natural de todo el territorio. En él, a pesar de que en el plano de ocupación de suelo se le da una mayor proporción de pinares, el bosque autóctono, el robledal posee un dominio asombroso, ha ocupado las áreas del pinar y va rodeando los prados y pastizales. Así exceptuando el área al norte de Crespo con dominio del pinar, es todo él ya un enclave de robledal y pastizal, una de las áreas que continuando hacia el sureste forma un importantísimo corredor natural hacia la cordillera cantábrica y el embalse del Ebro. Además el pinar de pino silvestre casi se puede considerar autóctono, aunque se encuentre en su límite noroeste peninsular, ha salvado muchas tierras de la erosión y está dejando paso al robledal.

Como vemos, aún quedan pequeñas manchas de matorral que consideramos deben ser ocupadas por el robledal y existen aún pastizales que creemos deben ser preservados pues son la garantía de la ganadería del valle. Queda la duda sobre la gran mancha de pastizal matorral que está desapareciendo y que parece debe incorporarse al robledal. Las grandes áreas de pinar se mantienen pero dejando actuar a la naturaleza en el sentido de admitir la mezcla del robledal y pinar sin eliminar al primero cuando se produzca el aprovechamiento del pinar y su repoblación.

b) Norte

El norte de nuestro territorio, Sierra de Villasopliz, Sierra Roja, muestra en cambio una gran deforestación en las cumbres del este. En todo el recorrido frontera a la N232, y en las laderas altas aparecen los pinares y posteriormente aparecen los valiosos encinares tras las laderas. En las colinas hasta los núcleos aparecen los encinares jóvenes y ya los robledales, envolviendo los pastizales y cultivos, en un paisaje magnífico.

Hacia el oeste las laderas hasta Villasopliz y Mundóval muestra una mayor regeneración del bosque autóctono, allí el área de colinas se va fundiendo con las laderas calizas haciendo a éstas más esbeltas.

El plano de ocupación del suelo señala algunas de estas colinas al norte como matorral aunque en realidad son bosque autóctono incipiente sobre campos abandonados, en caso de que carezcan de aprovechamiento ganadero sería la ocasión para realizar una plantación de encinar y robledal. En las cumbres de la sierra donde el pinar no logre densidad suficiente puede plantearse igualmente la repoblación de hayedo, encinar y robledal hasta enlazar con los robledales de Villasopliz.

El gran espolón este sobre Rioseco puede igualmente reforzarse con encinar y robledal, preservando si se desea, los antiguos pastizales altos.

No creemos que los pinares altos sobre las calizas puedan dar resultado, solo si se tratase del pino silvestre existe alguna garantía de desarrollo y adaptación pero nunca podrá conseguir aprovechamiento maderero. El pinar puede ser el inicio para evitar la erosión pero el inmediato futuro será sobre las calizas el encinar y sobre las tierras más bajas el robledal.

Una gran franja de cultivos separa lo que denominamos norte del área central. Creemos que esos cultivos son la garantía de las explotaciones agrícola-ganaderas

del valle, de Villasopliz, Quintana y Rioseco y deben preservarse por lo menos en esta amplia franja central y de vaguada de óptimas condiciones.

c) Sur

Iniciando el recorrido desde el este, aparece al sur de Rioseco un magnífico espolón de encinar y sobre todo robledal que avanza hacia el oeste en los diversos cerros hasta La Cuesta y Campillo, donde se inicia una mancha de bosque mixto para en el gran espolón oeste sobre Ciudad de Ebro volver a aparecer el encinar. En toda esta sucesión de cerros se pueden mantener los usos actuales, encinar, robledal y pinar ocupando quizás con robledal un área de matorral que se sitúa en Retucito. Los pastizales semiabandonados que se sitúan en la vaguada entre los cerros y la cordillera sur pueden recuperarse como pastizales pues cumplen además la misión de cortafuegos.

La gran cordillera del sur que cierra nuestro territorio se inicia también al este con dominio del encinar y robledal para seguir hacia el oeste con pinar y culminar con encinar al llegar al Ebro. Pero en su zona alta aparecen largas manchas deforestadas, señaladas en el plano como matorral o encinar disperso y la gran ladera que fue antiguo hayedo mantiene una débil plantación de coníferas.

En toda esta cordillera será objetivo del plan recuperar el hayedo en el antiguo espacio que ocupó, todo el espolón sur, y el encinar y robledal en lo que hoy es matorral, las laderas inferiores continuarán con el pinar y su mezcla de robledal y encinar. Pero todo este territorio al caer en el área del parque natural contará ya con sus planes de gestión y desarrollo.

d) Centro

Acometemos ahora el recorrido de la sierra central, desde el espolón este se alcanza el cerro de los páramos y tierra llana, muy deforestado, donde el encinar vuelve a arraigar, y con restos de cultivos, matorrales y pastizales. Conservando los pastizales altos creemos que los cultivos situados en cotas tan altas y muy parcelados podían ser pastizales o transformarse en encinares que reforzarían las áreas de bosque de poca densidad. Por supuesto que estas áreas pueden mantenerse como agrícolas, pero lo que sí parece urgente es reforzar el encinar y el robledal. Igualmente los matorrales que envuelven el cerro podían volver a recuperarse en parte como pastizales y como encinares-robledales.

El siguiente gran cerro, el Cueto, las Mesas, es considerado en los planos como matorral pero está rodeado por encinares y robledales. Los encinares podrían tratar de introducirse en esta meseta rocosa que define una de las mayores manchas a regenerar del valle. En el norte aparecen antiguos prados considerados hoy matorral que es una pena perderlos. Lo mismo sucede con los matorrales que descienden hasta Manzanedo que podían recuperarse como pastizales, solamente la franja de matorral del este que asciende hasta el río podía recuperarse como robledal.

El final de la sierra sobre Cueva y Peñalba hasta el límite oeste aparece como una sucesión de encinares y robledales, aunque estos últimos muy aclarados. Sería muy sencillo apoyar estos robledales con plantaciones ya que muchos parecen ir ocupando antiguos pastos y cultivos que van repoblando muy lentamente.

Queda tan sólo recorrer las tierras de Consortes, San Miguel y Vallejo, situadas al sur del río Trifón, entre el Ebro y la Sierra de Arreba.

La zona centro-oeste posee unos amplísimos prados y pastizales que sin duda hay que mantener y proteger. Sus cerros altos están dominados por encinares, bordeados por robledales, con zonas de matorral al norte en la Llana y Revilla. Estos matorrales pueden pasar a robledales, pues sus pendientes pueden conllevar su futura erosión.

El cerro al sur de San Miguel es el más deforestado con antiguos cultivos y laderas de fuerte pendiente. Sus laderas deben repoblarse con robledal hasta alcanzar los cultivos del fondo del valle y sus antiguos cultivos y prados altos deben mantenerse pues son un tesoro para el futuro ganadero de San Miguel.

Al oeste aparece una amplia área de matorral con pastizales al pie de la cordillera que debe lograrse mantener estos pastizales altos reforzando a su vez los robledales que los envuelven para reforzar el bosque al pie de esta cordillera que queda muy mermado hacia el sur, en Vallejo.

Queda tan sólo citar el territorio de Vallejo. Sus bosques sufrieron una gran merma y dieron paso hoy a áreas de matorral, pinar y pastizal. Sería bueno poder recuperar el robledal en la zona de matorral y envolver con él los pinares y pastizales. Por otro lado es preciso salvaguardar los cultivos, prados y pastizales que se sitúan a los pies del núcleo.

CAP 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano, Urbanizable y Rústico, y su objetivo es reglamentar las condiciones en cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos y sus intensidades de cada uno de estos tipos de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento de la trama urbana y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos valiosos desde el punto de vista cultural y natural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

En la definición de la ordenación de Valle de Manzanedo ha sido importante adoptar criterios de actuación que se encuadren en la realidad rural local a nivel medioambiental y socioeconómico. A tal efecto se indican los que adquieren mayor relieve:

- Red de espacios y corredores naturales: mantenimiento de los espacios naturales mediante el correcto uso de los mismos, apoyando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y asegurando la permeabilidad de las infraestructuras y de las barreras naturales, en especial de las riberas de los ríos. Especial mención requiere el Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón.
- Montes y bosques: puesta en valor de estos espacios para la vertebración socioeconómica de las áreas rurales y su salvaguardia ambiental mediante una ordenación que permita la compatibilidad de estas funciones y la integración de la política forestal con las demás políticas sectoriales.

- Valor del patrimonio cultural: protección del patrimonio rural, paisajes culturales y bienes culturales, introduciendo una perspectiva territorial que favorezca su incidencia en el desarrollo local.
- Integración entre medio urbano y medio rural: mejorar las infraestructuras existentes y definir criterios de crecimiento de los núcleos existentes sobre los suelos actualmente vacantes; con el objeto de evitar la proliferación de edificaciones dispersas de uso residencial en el suelo rústico.
- Crecimiento equilibrado entre viviendas habituales y ocasionales: el estancamiento demográfico no deja prever, a priori, una mayor dinámica poblacional en el municipio, pero contrasta con el aumento de población flotante de fin de semana y, sobretudo, de verano. A ellos se debe el proceso de rehabilitación de la mayoría de los inmuebles para segunda vivienda.
- Fomento del arraigo en el medio rural: Favorecer el mantenimiento de la población en los núcleos rurales y el asentamiento de nuevos habitantes, garantizando el futuro de las explotaciones agrarias en convivencia con las masas forestales.

La ordenación propuesta del municipio tiene en cuenta la potencialidad de sus recursos naturales y culturales, los cuales deben permitir la creación de una dinámica de desarrollo socioeconómico capaz de responder a las necesidades actuales y futuras. Para alcanzarlo se deben crear sinergias entre los factores que se consideran estratégicos, como son:

- Núcleos urbanos históricos: En general conforman zonas urbanas con cierto valor arquitectónico (civil y religioso).
- Paisaje: Los valores naturales (vegetación, flora, fauna) asociados al relieve y clima locales definen espacios de importancia para la biodiversidad y la manutención de los ecosistemas.
- Actividades económicas: fomento de las actividades agropecuarias como base de la economía local y apuesta por el turismo asociado al paisaje y entorno rural.

A los efectos de justificar las determinaciones del punto 2 del artículo 81 del RUCyL, se indica que no se prevé en estas Normas la creación de ningún nuevo núcleo de población ni modificaciones que supongan comprometer o perjudicar la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios de interés general existentes, sin perjuicio de su refuerzo, modificación o renovación como consecuencia del desarrollo urbanístico previsto en estas Normas. Con respecto a la condición relativa a la situación de un 50% de las viviendas propuestas por las presentes Normas Urbanísticas sobre suelo urbano, nos remitimos al apartado SECCIÓN 1ª. SUELO URBANO, donde se puede observar el cumplimiento de este extremo.

T. III. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

CAP. 1. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

Es objeto de las Normas Urbanísticas Municipales establecer la ordenación general de todo el término municipal y, además, la ordenación detallada para el suelo urbano. Como ya se ha indicado, atendiendo a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se contemplará las siguientes clases de suelo (artículo 10):

- Suelo Urbano (artículos 11 y 12): Se delimitará con precisión, estableciendo las condiciones de su ordenación general y detallada. Se distinguen las siguientes categorías:
 - o Suelo Urbano consolidado. Se constituirá por los solares y restantes terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.
 - o Suelo Urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano, considerando:
 - aquellos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.
 - aquellos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.
- Suelo Urbanizable (artículo 13): se constituirá por los terrenos que no puedan ser considerados como suelo urbano o como suelo rústico.
- Suelo Rústico (artículos 15 y 16): Atenderá a las características medioambientales, naturales y culturales de los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable y a lo que establezca la normativa sectorial, considerando las siguientes categorías:
 - o SR-C Suelo Rústico Común;
 - o SR-EU Suelo Rústico de Entorno Urbano;
 - o SR-AT Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional;
 - o SR-PA Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (zonas agrícolas o ganaderas).
 - o SR-PI Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras;
 - o SR-PC Suelo Rústico con Protección Cultural;
 - o SR-PN Suelo Rústico con Protección Natural (espacios naturales, flora, fauna, cauces y riberas, etc.);

Se presenta en la Sección 1ª. Suelo Urbano la propuesta de categorización del suelo urbano y la estimación del número de viviendas para cada núcleo.

En la Sección 2ª. Suelo Urbanizable se identifica el ámbito de suelo a clasificar como urbanizable y se justifica la importancia del mismo.

En lo que concierne al suelo a clasificar como Suelo Rústico, se indican en la Sección 3ª las distintas categorías.

En la siguiente página se indican las superficies del Planeamiento Vigente y las del Planeamiento Propuesto según las clases de suelo.

Núcleos	Planeamiento Vigente			Planeamiento Propuesto		
	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable	Suelo Rústico	Suelo Urbano	Suelo Urbanizable	Suelo Rústico
	SU	SUR	SR	SU	SUR	SR
	Superficie (ha)			Superficie (ha)		
Argés	0,88	0,00	0,00	1,44	0,00	0
Arreba	1,67	0,00	0,00	3,16	0,00	0
Barrio del Castillo	0,41	0,00	0,00	0,83	0,00	0
Ciudad de Ebro	3,63	0,00	0,00	6,08	0,00	0
Consortes	0,67	0,00	0,00	1,13	0,00	0
Crespo	1,21	0,00	0,00	1,81	0,00	0
Cueva de Manzanedo	1,56	0,00	0,00	2,01	0,00	0
Fuente Humorera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Manzanedillo	0,70	0,00	0,00	1,37	0,00	0
Manzanedo	2,15	0,00	0,00	3,46	4,84	0
Mundóval	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Peñalba de Manzanedo	0,77	0,00	0,00	1,08	0,00	0
Población de Arreba	2,20	0,00	0,00	4,28	0,00	0
Quintana del Rojo	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Rioseco	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0
El Hayadal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
San Martín del Rojo	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0
San Miguel de Cornezuelo	2,02	0,00	0,00	2,89	0,00	0
Vallejo de Manzanedo	1,12	0,00	0,00	1,85	0,00	0
Villasopliz	0,49	0,00	0,00	1,02	0,00	0
TOTAL	20,61	0,00	7.017,94	32,41	4,84	7.001,30

SECCIÓN 1ª. SUELO URBANO

Se ha considerado como suelo urbano los terrenos que constituyen los núcleos existentes, manteniendo en lo general las delimitaciones vigentes y distinguiendo entre suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, ajustándose de este modo a los criterios de la Ley de Urbanismo. En algunos casos se han incorporado parcelas rústicas limítrofes como suelo urbano consolidado (Arreba, Crespo, Ciudad Ebro, Consortes, Cueva de Manzanedo, Manzanedo, Población de Arreba y San Miguel de Cornezuelo). Se trata de la reclasificación de áreas que cuentan con acceso a las infraestructuras urbanas (abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica) para su servicio y que permitirán rematar la trama urbana existente.

En cuanto a la categorización del suelo urbano, en la siguiente tabla se indican las superficies de las categorías de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado:

Se establecen 13 Unidades de Normalización, cuyo objeto será adaptar las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico. Son las siguientes

- Nº1 en Población de Arreba
- Nº2 en Consortes
- Nº3 en Consorte
- Nº4 en San Miguel de Cornezuelo
- Nº5 en Vallejo de Manzanedo
- Nº6 en Vallejo de Manzanedo
- Nº7 en Vallejo de Manzanedo
- Nº8 en Peñalba de Manzanedo
- Nº9 en Manzanedo
- Nº10 en Arges
- Nº11 en Arges
- Nº12 en Manzanedillo
- Nº13 en Manzanedillo

Además, la propuesta incluye terrenos como suelo urbano no consolidado en diversos asentamientos del Valle, delimitando zonas que se encuadran en las características de suelo urbano pero que deberán ser objeto de actuaciones de urbanización.

En la siguiente tabla se presenta la previsión de viviendas y población que se podrá lograr con la ocupación y rehabilitación del suelo vacante (solares y parcelas vacías o en estado de ruina identificados en los trabajos de análisis) y con la incorporación de las nuevas áreas de suelo urbano no consolidado y/o urbanizable. Esta proyección se establece con los valores de densidad máximo (30 viv/ha) y mínimo (10 viv/ha) según el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Núcleos	Planeamiento Propuesto		
	Suelo Urbano - SU		Total Suelo Urbano
	Consolidado	No Consolidado	
	SU-C	SU-NC	SU
Superficie (ha)			
Argés	1,44		1,44
Arreba	1,80	1,36	3,16
Barrio del Castillo	0,50	0,33	0,83
Ciudad de Ebro	3,45	2,63	6,08
Consortes	1,13		1,13
Crespo	1,47	0,34	1,81
Cueva de Manzanedo	2,01		2,01
Fuente Humorera			0,00
Manzanedillo	1,37		1,37
Manzanedo	2,79	0,67	3,46
Mundóval			0,00
Peñalba de Manzanedo	1,08		1,08
Población de Arreba	2,74	1,54	4,28
Quintana del Rojo			0,00
Rioseco			0,00
El Hayadal			0,00
San Martín del Rojo			0,00
San Miguel de Cornezuelo	2,34	0,55	2,89
Vallejo de Manzanedo	1,85		1,85
Villasopliz	1,02		1,02
TOTAL	24,99	7,42	32,41

Previsión de viviendas y población en suelo urbano y urbanizable						
Núcleo	Suelo vacante ¹	Sup. Suelo a incorporar ²	Nº mín viviendas		Habitantes	
	Superficie (ha)	Superficie (ha)	(30 Viv/ha) ³	(10 Viv/ha) ³	(nº máx)	(nº mín)
Argés	0,43	0,00	13	4	4	1
Arreba	0,08	1,36	43		13	0
Barrio del Castillo	0,00	0,33	10	3	3	1
Ciudad de Ebro	0,38	2,63	90		26	0
Consortes	0,54	0,00	16		5	0
Crespo	0,15	0,34	15	5	4	1
Cueva de Manzanedo	0,08	0,00	2	1	1	0
Manzanedillo	1,03	0,00	31	10	9	3
Manzanedo	0,37	0,00	11	4	3	1
Peñalba de Manzanedo	0,21	0,67	26	9	8	3
Población de Arreba	0,53	0,00	16	5	5	2
San Miguel de Cornezuelo	0,20	0,00	6	2	2	1
Vallejo de Manzanedo	0,99	1,54	76	25	22	7
Villasopliz	0,28	0,00	8	3	2	1
TOTAL	5,27	6,87	364	72	106	21

¹ Superficie de solares y parcelas vacías o en estado de ruina en suelo urbano consolidado.

² Superficie aproximada a incorporar como suelo urbano no consolidado y/o suelo urbanizable.

³ Según el art.36 de la LUCyL, en núcleos de población de 10 a 30 viviendas/ ha, y hasta 5.000 m² edificables/ha.

Las anteriores previsiones se registrarán por los valores de ocupación máxima permitida que determinan las ordenanzas municipales, como son:

- R1 Casco urbano residencial: 80% a 100%.
- R2 Ensanche residencial: 50%.

Las ordenanzas establecen la definición y regulación de usos, así como las tipologías edificatorias y su regulación a través de las correspondientes ordenanzas.

Desde el punto de vista tipológico, la propuesta establece la inclusión de toda la superficie de los suelos urbanos residenciales dentro de las ordenanzas R1 y R2, derivadas del análisis efectuado.

Para cada una de ellas se definen los parámetros de parcela mínima, posición de la edificación con respecto a las alineaciones y los linderos, ocupación, condiciones estéticas e higiénicas, usos, etc., siempre como consecuencia del estudio de las preexistencias de dichas zonas y que permita garantizar la integración paisajística y ambiental de los núcleos.

La primera Ordenanza, de Casco Urbano Residencial (R1), reconoce la tipología de edificación alineada a calle, entre medianeras o aislada, que adquiere más visibilidad y dimensión en el caso de Manzanedo.

La Ordenanza Ensanche Residencial (R2) se establece en orden a regular las edificaciones con tipologías más recientes, por lo general de carácter aislado.

Además de las anteriores ordenanzas, se definen las siguientes:

- Equipamiento (EQ5)
- Espacios Libres (EL6)
- Viario Público (VP)

SECCIÓN 2ª. SUELO URBANIZABLE

En las presentes Normas se incorpora la delimitación de un ámbito de suelo urbanizable con casi 5 ha para uso residencial y dotacional ubicado en Manzanedo.

El suelo urbano vacante existente alcanza cerca de 20% del total de suelo urbano y presenta una superficie parcelaria media de 170 m², traduciéndose en parcelas de reducidas dimensiones que no responden a la demanda de vivienda unifamiliar en un contexto rural, cuyas tipologías sugieren superficies más amplias y consecuente una densidad más baja; además si las comparamos con las densidades para suelo urbano y urbanizable establecidas por la Ley de urbanismo de Castilla y León: 10 a 30 viviendas por hectárea, es decir, un solar con superficie bruta máxima de 1000 m² y una mínima de 300 m².

Por otro lado, ese conjunto de suelo urbano se encuentra disperso por el conjunto de núcleos, lo que no permite resolver la ausencia total de equipamientos (sanidad, educación, asistencial, cultural o deportiva). El municipio no dispone de dotaciones, equipamientos y servicios de proximidad, encontrándose dependiente de la oferta en los municipios limítrofes, sobretudo Villarcayo.

Al proveer una bolsa de suelo urbanizable en el núcleo de Manzanedo, cabecera municipal, se fortalece el sistema funcional del territorio municipal al favorecer la centralización de la oferta de servicios y dotaciones y, por consiguiente, al ofrecer

condiciones más atractivas para frenar el despoblamiento, apoyando la población residente y flotante, pero también potenciando el sector del turismo rural.

De este modo, la incorporación de terrenos en suelo urbanizable cumple simultáneamente con las condiciones establecidas en el Artículo 27 del RUCyL:

- La demanda de suelo para usos residenciales y dotacionales se comprueba por la ausencia de suelo con dimensiones acordes a las tipologías de vivienda de baja densidad y a la escasez de cualquier equipamiento
- La delimitación del ámbito es colindante con el suelo urbano existente² e evita un crecimiento discontinuo al asentamiento original. El área presenta aptitud de crecimiento urbano al afectar suelo rústico sin presencia de elementos con valor cultural o ambiental y sin riesgos naturales o tecnológicos. Su delimitación se define por viales existentes que son los accesos directos al asentamiento.

SECCIÓN 3ª. SUELO RÚSTICO

En lo que respecta al suelo rústico, y como ya se ha señalado antes, se pretende lograr el equilibrio entre la vegetación original (hayedo-robleal), la repoblada (pino silvestre), los actuales matorrales, las praderas y pastizales (altos y de valle) y los cultivos; de forma que se consiga crear el paisaje deseado para el futuro.

En este sentido, se incorporarán a la clase de suelo rústico los suelos que deban ser protegidos del proceso de urbanización y los que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, tal como indica el artículo 15 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL). La delimitación estará de acuerdo a las siguientes categorías:

a) Suelo Rústico Común

Incorpora la superficie de suelo que no se incluya en ninguna de las otras categorías de esta clase.

b) Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional.

Constituido por los terrenos que conforman formas tradicionales de ocupación humana. Incluye los siguientes asentamientos clasificados actualmente como suelo urbano: Quintana del Rojo, Rioseco y San Martín del Rojo; e integra los asentamientos de El Hayadal, Fuente Humorera y Mundóval que actualmente se encuentran en el suelo rústico.

c) Suelo Rústico de Entorno Urbano

El objetivo principal es proteger los terrenos colindantes al suelo urbano o urbanizable de los núcleos de población y conservarlos de nuevas ocupaciones para no comprometer su futuro desarrollo, como es en el caso de Peñalba de Manzanedo, Cueva de Manzanedo, Ciudad de Ebro, Villasopliz, Manzanedo, Manzanedillo, Argés.

d) Suelo Rústico con Protección Agropecuaria

Incluye los terrenos con interés actualmente ligados al uso y actividad agropecuaria. Para la delimitación de estas áreas se han empleado los mapas de uso del programa SIOSE.

e) Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

² El perímetro del ámbito de suelo urbanizable alcanza el 20 por ciento de linde con el suelo urbano de Manzanedo.

Constituido por los terrenos fuera de los límites de suelo urbano ocupados por infraestructuras energéticas lineales, carretera nacional y carreteras provinciales, y los repetidores de televisión y telefonía.

f) Suelo Rústico con Protección Cultural.

Incorpora los terrenos ocupados por inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural o catalogados, yacimientos y zonas arqueológicas.

La delimitación se ha tomado del trabajo de campo elaborado al efecto y justificado en el Catálogo arqueológico de las presentes NUM.

g) Suelo Rústico con Protección Natural.

Se adscriben a esta categoría los terrenos que presentan valores ambientales y condiciones intrínsecas a la preservación y regeneración de la fauna y flora de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Además se incluyen aquellos que según lo establecido por el Decreto 107/2007 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). En ese sentido, se identifican las subcategorías de Suelo Rústico con Protección Natural de acuerdo a las especificidades que cada ámbito presenta, como son las siguientes:

- Suelo Rústico con Protección Natural Zona de Reserva PORN

Conforma áreas con un valor natural muy alto a nivel geomorfológico, florístico, faunístico o paisajístico, y que precisan el mayor grado de protección frente a diversas perturbaciones.

- Suelo Rústico con Protección Natural Zona de Uso Limitado PORN

Los terrenos vinculados presentan vegetación natural bien conservada y/o una notable riqueza faunística o florística.

- Suelo Rústico con Protección Natural Zona de Uso Limitado Interés Especial PORN

Se constituye por áreas con especial valor por su excelente estado de conservación y que tienen un tratamiento normativo específico.

- Suelo Rústico con Protección Natural Protección de Montes Públicos

Los terrenos delimitados como montes de utilidad pública se incluyen en esta subcategoría tal como dispone el artículo 79 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

- Suelo Rústico con Protección Natural Protección de Cauces y Riberas

Se incluyen los ríos y principales arroyos con el objetivo de asegurar la protección de los hábitats asociados a los entornos fluviales. De acuerdo al artículo 55.4.a del PORN del Espacio Natural de las Hoces del Alto Ebro y Rudrón, en el caso de los cauces fluviales que discurren por el ámbito del Espacio Natural, se han adscrito a esta subcategoría los cursos fluviales y sus correspondientes zonas de policía de 100 m de anchura.

En la siguiente tabla se indican las superficies asignadas a las categorías del suelo rústico.

Categorías de Suelo Rústico - SR		Superficie (ha)
Común	SR-C	712,63
Entorno Urbano	SR-EU	23,91
Protección Agropecuaria	SR-PA	646,20
Asentamiento Tradicional	SR-AT	2,28
Protección de Infraestructuras	SR-PI	41,18
Protección Cultural	SR-PC	48,68
Protección Natural	SR-PN	2.373,79
Protección Natural de Zona de Reserva PORN	SR-PN zr	67,82
Protección Natural Zona de Uso Limitado PORN	SR-PN lm	1.298,67
Protección Natural de Uso Limitado de Interés Especial PORN	SR-PN li	885,56
Protección Natural de Montes Públicos	SR-PN mp	710,33
Protección Natural de Cauces y Riberas	SR-PN cr	190,25
TOTAL		7.001,30

CAP. 2. SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

A continuación se realiza una descripción y justificación de los aspectos más relevantes de cada uno de los sectores definidos en las presentes NUM, tanto en suelo urbano no consolidado como en el suelo urbanizable.

SECCIÓN 1ª. SECTOR SU-NC-SE01 ARREBA

La delimitación de este sector se corresponde con el ámbito situado en la zona oeste de Arreba. Se trata de una serie de parcelas que están en colindancia con el suelo urbano consolidado y poseen acceso rodado desde una vía pública.

El objeto de la delimitación es la creación de un nuevo ámbito residencial que remate el ámbito del casco urbano y consolide la entrada oeste del núcleo.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 6 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2) favoreciendo la transición entre el núcleo urbano y el entorno rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 2ª. SECTOR SU-NC-SE02 ARREBA

Este sector se corresponde con el ámbito delimitado en la zona sur de Arreba, siendo colindante con el suelo urbano consolidado y presentando acceso rodado desde una vía pública.

El objeto de la delimitación es la creación de un nuevo ámbito residencial que cierre el casco urbano en su zona sur de Arreba, manteniendo como uso predominante el residencial y con una estimación de unas 6 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La situación del ámbito en las inmediaciones del casco y colindante con el entorno rural lleva a que se vincule a la ordenanza Ensanche Residencial (R2).

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 3ª. SECTOR SU-NC-SE03 ARREBA

Este sector se corresponde con el ámbito delimitado en la zona sur de Arreba, siendo colindante con el suelo urbano consolidado y presentando acceso rodado desde una vía pública.

El objeto de la delimitación es la creación de un nuevo ámbito residencial que cierre el casco urbano en su zona sur de Arreba, manteniendo como uso predominante el residencial y con una estimación de unas 6 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La situación del ámbito en las inmediaciones del casco y colindante con el entorno rural lleva a que se vincule a la ordenanza Ensanche Residencial (R2).

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 4ª. SECTOR SU-NC-SE04 CIUDAD DE EBRO

Este sector se sitúa colindante con el suelo urbano consolidado y tiene acceso directo a la vía pública.

El objeto de la delimitación es rematar el crecimiento urbano de la zona norte de Ciudad de Ebro. Asimismo, la ordenación detallada establecerá la organización de nuevos viales que permita el enlace con el vial al este.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 8 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), puesto que el ámbito se sitúa en las inmediaciones del núcleo histórico y en clara relación con el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 5ª. SECTOR SU-NC-SE05 CIUDAD DE EBRO

Se trata de un sector que colinda con el suelo urbano en casi todo su perímetro y dispone de acceso rodado desde la vía pública.

El objeto de la delimitación es cerrar la trama urbana existente, incorporando un nuevo ámbito que en la zona sur de Ciudad de Ebro.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 14 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Casco Urbano (R1), puesto que el ámbito se sitúa dentro del núcleo histórico.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 6ª. SECTOR SU-NC-SE06 CIUDAD DE EBRO

Este sector se sitúa colindante con el Sector 05 de Ciudad de Ebro, aunque también con el suelo urbano consolidado; por lo que tiene acceso directo a la vía pública.

El objeto de la delimitación es crear un nuevo sector residencial, pero dando prioridad en el desarrollo a los sectores 04 y 05, por lo que se ha previsto un plazo más dilatado para este sector.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 18 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), puesto que el ámbito se sitúa en las inmediaciones del núcleo histórico y en clara relación con el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

SECCIÓN 7ª. SECTOR SU-NC-SE07 MANZANEDO

Este sector se corresponde con el ámbito delimitado en la zona norte de Manzanedo, siendo colindante con el suelo urbano consolidado y presentando acceso rodado desde la vía pública a la mayoría de las parcelas.

El objeto de la delimitación es crear un nuevo ámbito residencial que permita rematar el tejido urbano al norte del edificio sede del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. La ordenación detallada establecerá la organización de los nuevos viales que permita la relación entre las nuevas viviendas y las existentes.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 10 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), permitiendo conformar una zona de transición entre el núcleo histórico y el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La ordenación detallada del sector se establecerá mediante el correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial.

SECCIÓN 8ª. SECTOR SU-NC-SE08 POBLACIÓN DE ARREBA

Se trata de la zona norte de Población de Arreba, delimitada por el este y oeste por caminos de carácter rural.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 13 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), permitiendo conformar una zona de transición entre el núcleo histórico y el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La ordenación detallada del sector se establecerá mediante el correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial.

SECCIÓN 9ª. SECTOR SU-NC-SE09 POBLACIÓN DE ARREBA

Se trata de la zona sur de Población de Arreba. El objeto de la delimitación es crear un nuevo ámbito residencial que permita rematar el tejido urbano.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 7 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), permitiendo conformar una zona de transición entre el núcleo histórico y el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La ordenación detallada del sector se establecerá mediante el correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial.

SECCIÓN 10ª. SECTOR SU-NC-SE10 SAN MIGUEL DE CORNEZUELO

Se trata de un área ubicada al norte de la BU-V-5741; carretera que divide el núcleo en dos. Con este sector se propone crear una nueva línea de edificación más al norte y que pueda acoger un espacio sin tráfico de paso.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 5 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R2), permitiendo conformar una zona de transición entre el núcleo histórico y el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La ordenación detallada del sector se establecerá mediante el correspondiente Estudio de Detalle o Plan Especial.

SECCIÓN 11ª. SUR-D-1 MANZANEDO

Este sector se corresponde con el ámbito delimitado en la zona sur de Manzanedo, siendo colindante con el suelo urbano consolidado y presentando acceso rodado desde la vía pública.

El objeto de la delimitación es la creación de un ámbito con uso predominante residencial al sur del núcleo de Manzanedo. La nueva ordenación detallada establecerá la organización de la vialidad que permita la relación entre las nuevas viviendas y las existentes.

El uso predominante asignado es el residencial y con una estimación de unas 74 viviendas (el equivalente a una densidad entre 10 y 15 viviendas/hectárea).

La densidad de edificación será la que resulte de aplicar un índice de $0,2 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

La tipología se corresponde con la ordenanza Ensanche Residencial (R3), permitiendo conformar una zona de transición entre el núcleo histórico y el medio rural.

En cuanto a las cuestiones relativas a los índices de variedad de uso, de integración social y de variedad tipológica se adopta el mínimo establecido en la legislación, conforme a la justificación contenida en el apartado CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL.

La ordenación detallada del sector se establecerá mediante el correspondiente Plan Parcial.

CAP. 3. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS

A continuación se incluye el capítulo de la memoria informativa correspondiente a las dotaciones urbanísticas existentes, pero completado con las dotaciones previstas para cada una de las dotaciones estudiadas.

SECCIÓN 1ª. VÍAS PÚBLICAS

El municipio se encuentra servido por las redes de carreteras nacional, provincial y municipal. En general, presentan buen estado de conservación del firme y cuentan con señalización vial, mientras en la red municipal el estado es variable.

Las calles en los núcleos urbanos presentan distintos grados de conservación del pavimento y de materiales (asfalto, hormigón y aglomerado), encontrándose también travesías que no están pavimentadas.

SECCIÓN 2ª. SERVICIOS URBANOS

El sistema municipal de distribución de agua potable sirve a casi todos los núcleos, no contando únicamente con ello El Hayedal, San Martín de Rojo, Río Seco y Fuente Humorera y los despoblados de Mundóval y Quintana del Rojo. Los núcleos servidos cuentan con un depósito autónomo cuyo tratamiento es gestionado por el ayuntamiento, exceptuando en Manzanedo y Arriba. Argés es el asentamiento que presenta mayores problemas de abastecimiento ya que no dispone de depósito y, por consiguiente, suele tener escasez de agua en los meses más secos. En el caso de Población de Arriba, el agua suele presentar partículas en suspensión.

En lo que respecta al saneamiento, casi todos los asentamientos poblados cuentan con red de saneamiento, menos en Consortes (con proyecto sin ejecutar) y Villasopliz (proyecto en ejecución). La depuración se realiza únicamente en los asentamientos con red de saneamiento, contando cada uno con su depuradora de decantación, en cuanto en los restantes las aguas grises son vertidas directamente al lecho del arroyo/río. En Ciudad Ebro, la crecida de del río Ebro suele inundar la depuradora existente.

La recogida de residuos sólidos urbanos es gestionada por la Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

La red de electricidad existente se constituye por la de alta tensión y la de suministro a los asentamientos. Todos los núcleos cuentan con alumbrado público.

En cuanto al abastecimiento de agua futuro, a continuación se realiza una estimación de las necesidades de consumo de agua potable de la nueva población.

En las NUM se han previsto un máximo de 166 nuevas viviendas en los sectores residenciales de suelo urbano no consolidado propuestos, más el sector urbanizable de Manzanedo.

De acuerdo a los datos disponibles del último censo de población y vivienda (2001), el Valle de Manzanedo contaba con 415 viviendas y 122 habitantes, lo que supone una media de 0,29 habitantes por vivienda.

Considerando un consumo de 200 litros por habitante y día, los sectores residenciales previstos en suelo urbano no consolidado y urbanizable requieren un consumo diario de 9.621 litros.

El origen de este nuevo caudal para los sectores residenciales se soportará por las actuales captaciones de Arreba, Ciudad de Ebro y Manzanedo.

SECCIÓN 3ª. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Los espacios libres públicos existentes en los distintos núcleos poblacionales son en su mayoría, las plazas y zonas exteriores en el centro de cada uno y disponen de mobiliario urbano. Así mismo, se pueden encontrar boleras, parques infantiles (columpios, toboganes, etc.), zonas de baños y esparcimiento junto al río Ebro. Por otro lado, existen varios caminos y sendas que permiten la práctica de actividades al aire libre en los valles, donde destaca el paso de los senderos GR-85 Ruta de Los Sentidos y GR-99 Camino del Ebro.

SECCIÓN 4ª. EQUIPAMIENTOS

Valle de Manzanedo cuenta con el edificio sede del ayuntamiento y con un edificio de uso público en cada una de las localidades sede de juntas comunales: Arreba, Manzanedo y Población de Arreba.

Sin embargo, la falta de equipamientos colectivos (sanitario, educativo, cultural, deportivo o comercial), no satisfaz las necesidades de la población residente, ni atiende al aumento demográfico en los fines de semana y, sobretudo, en los meses de verano, encontrándose totalmente dependiente de la oferta existente en los municipios limítrofes como Villarcayo o Valle de Valdebezana (Soncillo).

CAP. 4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

SECCIÓN 1ª. CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

El Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos constituye uno de los documentos a incorporar en la documentación de las NUM tal como lo indica el Art. 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León. Debido a la ausencia de cualquier instrumento de ordenación urbanística general propio y, por consiguiente, de un catálogo predecesor, se ha elaborado un documento que identifica y refleja el legado patrimonial existente en Valle de Manzanedo. El contenido del catálogo recoge lo establecido en la normativa vinculante además de establecer el grado y las medidas de protección, conservación y recuperación.

Se presenta como una nueva incorporación un análisis de la arquitectura local, con el objeto de que las intervenciones en materia de edificación que se realicen en las áreas calificadas como Casco Urbano Residencial (R1) se puedan incorporar los criterios y tipologías expuestos en el correspondiente capítulo del Catálogo de las NUM.

SECCIÓN 2ª. ÍNDICE DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En cuanto a la reserva para Viviendas con Protección Pública, en las presentes Normas se ha establecido como Índice de Integración Social para los sectores de suelo urbano consolidado un 30%. En el caso del suelo urbanizable residencial de Manzanedo, se ha asumido también el 30%.

Este porcentaje supone cerca de 33 nuevas viviendas con protección pública, de acuerdo a las estimaciones de vivienda realizadas. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2001 el municipio contaba con 122 habitantes. Se

considera que estas viviendas son suficientes para cubrir la demanda de vivienda con protección pública del municipio.

CAP. 5. CUADRO DE SUPERFICIES

A continuación se incluye el cuadro de superficies generales de las NNUUMM.

Núcleos	Planeamiento Propuesto																
	Suelo Urbano - SU		Total Suelo Urbano	Suelo Urbanizale	Suelo Rústico Común	Suelo Rústico Entorno Urbano	Suelo Rústico Protección Agropecuaria	Suelo Rústico Asentamiento Tradicional	Suelo Rústico Protección de Infraestructuras	Suelo Rústico Protección Cultural	Suelo Rústico Protección Natural	Suelo Rústico Protección Natural de Zona de Reserva PORN	Suelo Rústico Protección Natural Zona de Uso Limitado PORN	Suelo Rústico Protección Natural de Interés Especial PORN	Suelo Rústico Protección Natural de Montes Públicos	Suelo Rústico Protección Natural de Cauces y Riberas	Total Suelo Rústico
	Consolidado	No Consolidado															
	SU-C	SU-NC															
Superficie (ha)																	
Argés	1,44		1,44			3,15											
Arreba	1,80	1,36	3,16														
Barrio del Castillo	0,50	0,33	0,83														
Ciudad de Ebro	3,45	2,63	6,08			4,40											
Consortes	1,13		1,13														
Crespo	1,47	0,34	1,81														
Cueva de Manzanedo	2,01		2,01			1,31											
Fuente Humorera			0,00					0,12									
Manzanedillo	1,37		1,37			1,52											
Manzanedo	2,79	0,67	3,46	4,84		12,83											
Mundóval			0,00					0,02									
Peñalba de Manzanedo	1,08		1,08			2,84											
Población de Arreba	2,74	1,54	4,28														
Quintana del Rojo			0,00					0,14									
Rioseco			0,00					1,08									
El Hayadal			0,00					0,44									
San Martín del Rojo			0,00					0,48									
San Miguel de Cornezuelo	2,34	0,55	2,89														
Vallejo de Manzanedo	1,85		1,85														
Villasopliz	1,02		1,02			1,03											
TOTAL	24,99	7,42	32,41	4,84	712,63	23,91	646,20	2,28	41,18	48,68	2.373,79	67,82	1.298,67	885,56	710,33	190,25	7.001,30

T. IV. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAP. 1. AVANCE

Ha precedido a la aprobación de estas Normas un Avance de Planeamiento, con el fin de someter al debate de la Corporación y de la ciudadanía la ordenación del término municipal y de sus núcleos de población.

Durante la duración de la información pública se han recibido 6 sugerencias sobre diferentes temas, algunos de carácter particular y otros de carácter más genérico. Los diferentes temas se resumen en las siguientes cuestiones:

- Clasificación de terrenos como urbanos, respecto a la clasificación asignada en el Avance (en general rústicos de asentamiento tradicional).
- Protección del patrimonio arquitectónico y arqueológico.
- Delimitación de los perímetros de Montes de Utilidad Pública.

El tratamiento dado a cada una de las sugerencias recibidas se indica en el informe de respuestas a las sugerencias elaborado por el equipo redactor en diciembre de 2011. En el CAP. 3. MODIFICACIONES INCORPORADAS AL DOCUMENTO se indican las modificaciones derivadas de las sugerencias estimadas en el Avance.

CAP. 2. TRAMITE AMBIENTAL

De acuerdo a la legislación vigente, el Avance redactado fue trasladado al órgano Medioambiental al objeto de que emita el correspondiente Documento de Referencia. La Orden de 29 de diciembre de 2011, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente establece el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Manzanedo (Burgos), según el cual se ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En el Documento de Referencia se establecen criterios ambientales respecto a las siguientes cuestiones:

1. Modelo territorial y usos del suelo
2. Áreas Naturales
3. Adecuación a otros planes
4. Gestión del Agua
5. Patrimonio Cultural
6. Protección del paisaje
7. Zonas Verdes
8. Gestión sostenible de los recursos
9. Riesgos naturales

CAP. 3. MODIFICACIONES INCORPORADAS AL DOCUMENTO

Las modificaciones que derivan de las sugerencias y que han sido incorporadas al documento de aprobación inicial se han resumido en una tabla que incluye el ámbito territorial, la modificación y el nº de la sugerencia recibida.

Ámbito territorial	Modificaciones derivadas de las Sugerencias Estimadas al Avance	Nº. Sugerencia
Vilasopliz	Identificar ganadería existente.	5
Término Municipal	Incluir los requisitos de Protección Civil en la documentación de las Normas Urbanísticas Municipales.	6
	Incluir en la documentación de las Normas Urbanísticas Municipales los riesgos naturales y los riesgos tecnológicos.	

Además de las modificaciones antes indicadas se ha incorporado toda la documentación exigida por la legislación urbanística y con los contenidos y grado de precisión propios de la esfera de ordenación aplicable.

En ese sentido se ha ajustado la organización y nombramiento de los planos para evitar repeticiones de contenido, considerando la incorporación de los planos vinculados al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA): PISA, y manteniendo lo estipulado por la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 (ITPLAN). A continuación se indica la nueva estructura adoptada.

PLANOS DE INFORMACIÓN

- PI-01_Estructura Territorial.
- PI-02_Usos del Suelo Urbano.
- PI-03_Planeamiento Anteriormente Vigente.
- PI-04_Plano de Servicios urbanos.
- PI-05.1_Plano Estructura Catastral Urbana.
- PI-05.2_Plano Estructura Catastral Rústica.
- PI-06_Plano de Alturas de la Edificación.
- PI-07_Estado de la Edificación.

PLANOS DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- PISA-01_Situación.
- PISA-02_Ortofoto.
- PISA-03_Alternativas 0,1 y 2.
- PISA-04_Geología.
- PISA-05_Usos de Suelo.
- PISA-06_Hidrología.
- PISA-07_Hábitats de interés comunitario.

PISA-08_Patrimonio Cultural.

PISA-09_Espacios Naturales.

PISA-10_Red Natura 2000.

PISA-11_Riesgos Naturales.

PLANOS DE ORDENACIÓN

PO-01_Clasificación.

PO-02_Ordenacion_Gestion.

T. V. RESUMEN EJECUTIVO

CAP. 1. MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE ALTERACIONES DE LA ORDENACIÓN GENERAL

Las presentes NUM suponen una nueva ordenación para el municipio de Valle de Manzanedo y viene a sustituir las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento con ámbito provincial de Burgos vigentes. La clasificación propuesta ha establecido las clases y categorías de suelos tanto en Suelo Rústico como en Suelo Urbano y Suelo Urbanizable acorde al marco legal vigente.

La nueva ordenación afecta a los parámetros de la ordenación general y detallada, en algunos casos a la delimitación de los ámbitos y otras determinaciones urbanísticas. A continuación se desglosan los ámbitos de gestión que se ha incorporado al nuevo planeamiento

1. Sectores en Suelo Urbano no Consolidado:
 - a. Sectores SU-NC-SE01 y SU-NC-SE02 en Arreba, Sectores SU-NC-SE03 y SU-NC-SE04 en Ciudad de Ebro, Sector SU-NC-SE05 en Manzanedo.
2. Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado:
 - a. Unidades de Normalización
 - i. Nº1 en Población de Arreba
 - ii. Nº2 en Consortes
 - iii. Nº3 en Consorte
 - iv. Nº4 en San Miguel de Cornezuelo
 - v. Nº5 en Vallejo de Manzanedo
 - vi. Nº6 en Vallejo de Manzanedo
 - vii. Nº7 en Vallejo de Manzanedo
 - viii. Nº8 en Peñalba de Manzanedo
 - ix. Nº9 en Manzanedo
 - x. Nº10 en Arges
 - xi. Nº11 en Arges
 - xii. Nº12 en Manzanedillo
 - xiii. Nº13 en Manzanedillo
3. Sectores en Suelo Urbanizable:
 - a. Sector SUR-D-1 en Manzanedo.
4. Modificaciones significativas en la clasificación y en el régimen urbanístico: se efectuaron sobre todo en el borde de los núcleos, donde se revisaron los límites de Suelo Urbano delimitados por las Normas Vigentes.

CAP. 2. SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Se suspende en general el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos en Suelo Urbano y Suelo Rústico con las excepciones del punto 3 del Artículo 156 del RUCyL.

ANEJO 1. FICHA SÍNTESIS DE DATOS DE PLANEAMIENTO GENERAL

DATOS GENERALES			
DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO			
NOMBRE DEL PLANEAMIENTO: Normas Urbanísticas de Valle de Manzanedo			
TIPO DE PLANEAMIENTO:	Normas Urbanísticas	MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO PREVIO:	
NOMBRE DEL MUNICIPIO:	Valle de Manzanedo	PROVINCIA: Burgos	CODIGO INE: 09409
FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA:	-		
OTROS DATOS DE INTERÉS		CARTOGRAFÍA DE REFERENCIA	
POBLACIÓN (Habitantes):	174	TIPO DE CARTOGRAFÍA	FECHA DE CARTOGRAFÍA
SUPERFICIE MUNICIPAL(m ²):	70.386.334	CIT 1/10.000, Catastro 1/1.000	2010

REDACTORES
IDOM: Juan Carlos Valerio (arquitecto), Borja López Roca (arquitecto), David Correia (urbanista), Aurora Macias (arquitecta), Oliba Ruiz (economista), Itxaso Mora (Ciencias ambientales)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
CLASES DE SUELO	CATEGORÍAS DEL SUELO		
SUELO URBANO (m ²): 240.648	URBANO	URBANIZABLE	RÚSTICO
SUELO URBANIZABLE (m ²): 47.936	Consolidado (m ²): 249.818	Delimitado (m ²): 48.364	Común (m ²): 7.126.228
SUELO RÚSTICO (m ²): 70.097.742	No Consolidado (m ²): 74.377		Entorno Urbano (m ²): 239.163
			Asentamiento Tradicional (m ²): 22.786
			Protección Agropecuaria (m ²): 6.461.867
			Protección de Infraestructuras (m ²): 411.777
			Protección Cultural (m ²): 486.763
			Protección Natural (m ²): 23.737.856

			Protección Natural zr(m ²): 678.227
			Protección Natural lm(m ²): 12.986.707
			Protección Natural li(m ²): 8.855.603
			Protección Natural mp(m ²): 7.103.272
			Protección Natural cr(m ²): 1.902.500
TOTAL CLASES (m ²): 70.385.308	TOTAL (m ²): 324.195	TOTAL (m ²): 48.364	TOTAL(m ²): 70.012.749

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO	
SECTORES EN SUR-D	SECTORES EN SU-NC
SUR-D 01 (m ²): 48.364	SU-NC SE01 (m2): 3.672 SU-NC SE02 (m2): 3.828 SU-NC SE03 (m2): 6.153 SU-NC SE04 (m2): 5.348 SU-NC SE05 (m2): 9.213 SU-NC SE06 (m2): 11.884 SU-NC SE07 (m2): 6.706 SU-NC SE08 (m2): 8.879 SU-NC SE09 (m2): 6.541 SU-NC SE10 (m2): 5.461
TOTAL SECTORES EN SUR-D (m ²): 48.364	TOTAL SECTORES EN SU-NC (m ²): 67.685

DOTACIONES URBANISTICAS			
DOTACIONES URBANISTICAS	SISTEMAS GENERALES	SISTEMAS LOCALES	TOTALES
EQUIPAMIENTOS (m ²): 2.305	EQUIPAMIENTOS (m ²):	EQUIPAMIENTOS (m ²):	EQUIPAMIENTOS (m ²): 2.305
ESPACIOS LIBRES (m ²): 568	ESPACIOS LIBRES (m ²):	ESPACIOS LIBRES (m ²):	ESPACIOS LIBRES (m ²): 568
SERVICIOS URBANOS (m ²):	SERVICIOS URBANOS (m ²):	SERVICIOS URBANOS (m ²):	SERVICIOS URBANOS (m ²):
INFRA. TERRITORIALES (m ²): 411.777	INFRA. TERRITORIALES (m ²):	INFRA. TERRITORIALES (m ²):	INFRA. TERRITORIALES (m ²): 411.777
TOTAL (m ²): 414.650	TOTAL (m ²):	TOTAL (m ²):	TOTAL (m ²): 414.650

ANEJO 2. FICHA DE METADATOS DEL PLANEAMIENTO

CODIFICACIÓN: 09409NNUM	FECHA DE METADATOS: 31/8/2012
TIPO DE PLANEAMIENTO: Normas Urbanísticas Municipales	
TRAMITACIÓN: Aprobación Inicial	

DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PLANEAMIENTO: Normas Urbanísticas de Valle de Manzanedo	
PROVINCIA: Burgos	MUNICIPIO: Valle de Manzanedo
CÓDIGO INE: 09409	HABITANTES: 174 (2010)

CARTOGRAFIA:
SISTEMA DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN: ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989)
CARTOGRAFÍA: CIT 1/10.000, Catastro 1/1.000

PROMOTORES
Diputación Provincial de Burgos, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

REDACTORES
IDOM: Juan Carlos Valerio (arquitecto), Borja López Roca (arquitecto), David Correia (urbanista), Aurora Macias (arquitecta), Oliba Ruiz (economista), Itxaso Mora (Ciencias ambientales).

PALABRAS CLAVE	DISTRIBUCIÓN
Disciplina: Urbanismo Lugar: Valle de Manzanedo Temporal: 03/08/2011 (Avance) Tema: Normas urbanísticas municipales	Documento de Aprobación Inicial Documentación escrita: formatos doc y pdf Documentación gráfica: formatos CAD (dwg) y pdf

IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
Nueva redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.	